



Ordenanza Número: 5837  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2002-03-10 09:43  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

309/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3764, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5837

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

*co*  
*IRIARTE*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*ROMANO JUAN MANUEL*

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Legislatura 2020-2023  
Firma: *IRIARTE*



Ordenanza Número: 5837  
2/3 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO I.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5837,

MONTOS Y CONCEPTOS ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA \$ 5.000.000,00	AUTORIZA SUBSECRETARIO/A DEL ÁREA	APRUEBA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACION PRIVADA HASTA \$ 10.000.000,00	SUBSECRETARIO/A DEL ÁREA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA DESDE \$10.000.001,00 en adelante	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	INTENDENTE MUNICIPAL

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1<sup>o</sup>  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gymnasio de la Ciudad de Coquimbo*  
Logo: RACB  
Concejo: Dilettantismo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

VERSIÓN FIEL DEL ORIGINAL

Attesto que la presente  
D.L.C. y D.G. Aut. 100  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2541/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764, por el Anexo I de la misma..

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 002 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5837, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764, por el Anexo I de la misma.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 356

/2021.

WALTER C. B. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.eIP  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”